

¿Modelo, proyecto o utopía? La posición de la República en el pensamiento político de Platón

Francisco L. Lisi
Instituto de Estudios Clásicos Lucio Anneo Séneca
Universidad Carlos III de Madrid

La propuesta del gobierno filosófico que Platón postula en la *República* sigue despertando aún hoy grandes polémicas. No sólo la radicalidad del comunismo del estamento gobernante, sino también la apariencia de un gobierno absoluto sin leyes han despertado una amplia polémica acerca de la verdadera naturaleza del proyecto político esbozado en el diálogo. Frente a esto, otros diálogos, en especial el *Político* y las *Leyes* ofrecen posiciones que parecerían indicar un paulatino cambio en la posición de Platón, hasta su completa revisión. Después de la radicalidad que muestra una obra tardía como el *Político*, diálogo en el que aún se sostiene que el gobierno absoluto del filósofo es el mejor sistema político, pero se aceptan ciertas formas de gobierno y se le atribuye un cierto valor a la ley, el último Platón parecería apartarse de ese ideal y defender un régimen caracterizado por el imperio absoluto de la ley y en el que también los filósofos están sometidos a ella. Además, este estado se basa en un sistema de equilibrios en el que el poder de la autoridad se encuentra claramente limitado. Dada la aparente contradicción entre ambas posiciones, no es extraño que esa cuestión se haya convertido en una de las más debatidas de todas las relacionadas con la exégesis platónica en los últimos dos siglos y que aún hoy lo siga siendo, tal como lo demuestran recientes aportaciones, como los libros de Christopher Bobonich (*Plato's Utopia recast. His later ethics and politics*. Oxford 2002) y André Laks (*Médiation et coercion. Pour une lecture des Lois de Platon*. Villeneuve d'Ascq 2005 y *La filosofía política de Platón* Mérida 2007).

Entre las diferentes soluciones que se han propuesto para esta aparente contradicción se pueden distinguir las siguientes posiciones:

- (a) Algunos han considerado la *República* como la expresión del auténtico pensamiento platónico y han sostenido que las *Leyes* son un diálogo apócrifo. Esta posición tuvo un gran predicamento durante el siglo XIX, aunque no ha desaparecido completamente y aún existen algunos investigadores que la sostienen (p. ej. V. Tejera). No obstante, el temprano testimonio aristotélico (*Política* II 6 1265 a 2-1266a28) hace imposible excluir la obra del *corpus Platonicum*.
- (b) Otra corriente interpreta la relación entre los dos grandes proyectos políticos a través de la revisión o corrección. Tras los fracasos de la empresa siracusana, Platón se habría desengañado o la mayor experiencia le habría dado una perspectiva más realista. Los dos

proyectos serían el producto de momentos diferentes del filósofo y ello explicaría la distinta visión que ofrecen.¹

- (c) Cuando la insuficiencia de esta interpretación, que claramente contradice el texto, se patentiza², el intérprete pasa a lo que podríamos denominar una exégesis 'sistemática'. Ésta consiste en considerar la *República* como un simple modelo teórico que no fue concebido para ser aplicado nunca, un παράδειγμα ἐν οὐρανῷ, como dice Sócrates en el famoso pasaje del noveno libro (592b2), y las *Leyes* como un programa político cuidadosamente concebido³. Esta posición ha ganado consenso, sobre todo a partir de las acusaciones de totalitarismo al pensamiento político platónico.
- (d) Una variante de las posiciones anteriores, y por ello más compleja e interesante, es la que defiende desde principios de los años noventa A. Laks quien desarrolla algunas de las intuiciones de A. B. Hentschke (*Politik und Philosophie bei Platon und Aristoteles. Die Stellung der 'Nomoi' im Platonischen Gesamtwerk und die politische Theorie des Aristoteles.* Frankfurt a. M. 197, 184, cf. 163).⁴ Para Laks, las *Leyes* son la forma concreta que debe sumir la mejor forma de estado en esta época. Por lo tanto, no hay ninguna contradicción entre las *Leyes* y la *República*, sino las diferencias normales entre un modelo teórico y su realización. No obstante, la perspectiva de Laks ha sufrido algunas modificaciones e intenta conciliar esta interpretación con la visión anglosajona, al atribuir un cierto cambio de perspectiva a los dos modelos.

¹Esta posición se remonta a U. von Wilamowitz Moellendorff (*Platon. Sein Leben und seine Werke.* Berlin [Berlin -Frankfurt a. M.] 1918 [1948³]), quien tituló el capítulo sobre las *Leyes* "Resignation" (I, 517). Se puede encontrar bibliografía sobre esta corriente en A. B. HENTSCHE (*Politik und Philosophie bei Platon und Aristoteles. Die Stellung der 'Nomoi' im Platonischen Gesamtwerk und die politische Theorie des Aristoteles.* Frankfurt a. M. 1971, 163s.). Esta posición se ha convertido en canónica, en especial en la literatura anglosajona. La última repetición es la de Chr. Bobonich en la obra que he citado más arriba. No resulta claro, pero creo que K. TRAMPEDACH (*Platon, die Akademie und die zeitgenössische Politik.* Stuttgart 1994 (Hemes Einzelschriften 66) también se encuentra en este grupo.

² A. J. Festugière, para no mencionar los distintos trabajos de P. Shorey, comprobó ya en 1935 (*Contemplation et vie contemplative selon Platon*, 423,426,444) en un conocidísimo trabajo que la mayor complejidad de las *Leyes* no indica que la radicalidad del proyecto platónico hubiera cambiado

³Esta interpretación puede encontrarse últimamente en el monumental comentario de Kl. SCHÖPSDAU ("Einleitung zu Platons 'Nomoi', en: *Platon, Nomoi (Gesetze).* Buch I-III. Übersetzung und Kommentar von Kl. Sch. Göttingen 1994 [*Platon. Werke. Übersetzung und Kommentar IX,2*]), 95-146, cf. especialmente 138.

⁴ Los trabajos en los que A. Laks a defendido su interpretación son: Laks, A.: "Legislation and Demiurgy: On the Relationship Between Plato's *Republic* and *Laws*". *Classical Antiquity* 9 (1990a), 209-229; "Raison et plaisir: pour une caractérisation des Lois de Platon". J. F. Mattei (ed.): *La naissance de la raison en Grèce.* Actes du congrès de Nice. Mai 1987. Paris 1990b, 291-303; "L'utopie législative de Platon". *Revue Philosophique de la France et de l'Étranger* 116 (1991), 417-428; "Prodige et médiation: esquisse d'une lecture des Lois". *Le temps philosophique* 1 (1995), 1-28. Adesso in: J.-F. Balaudé (ed.), *Cité (D'une) possible* Paris 1996, 11-28; "The *Laws*". Chr. Rowe-M. Schofield, *The Cambridge history of Greek and Roman political thought.* Cambridge 2000., 258-292; "In what sense is the city of the *Laws* a second best one?" F. Lisi (ed.), *Plato's Laws and its historical significance.* Selected Papers of the I International Congress on Ancient Thought. Sankt Augustin 2001, 107-114. Cf. *quoque* los dos recientes trabajos citados más arriba.

- (e) Por último se encuentran los que no ven un cambio de posición ni una contradicción entre los dos modelos de estado. La exposición ha de defender esta tesis que se remonta, por lo menos, a P. Shorey.

La cuestión de la relación entre la *República* y las *Leyes* incluye cuestiones centrales de la hermenéutica de una obra clásica que también serán objeto de consideración. En lo que hace a la relación entre los dos estados, Platón ha descrito en ambos diálogos circunstancias que podrían caracterizarse de manera provisional como 'utópicas' o 'ideales'. En la *República*, así como en las *Leyes*, tomó posición ante los diferentes regímenes políticos existentes en su época y los ordenó en lo que podríamos denominar una escala axiológica (especialmente en el *Político*). De la misma manera, utilizó estados históricos o míticos (p ej., lo que se conoce en la investigación como la Atenas primitiva, la Atenas antigua, etc.) y los puso en relación con sus proyectos políticos. Llegó incluso a describir tanto en el *Político* cuanto en las *Leyes* un período cósmico, en el que un gobierno divino, que debería servir de modelo a la política humana, dirigía los asuntos humanos. Como muestra esta enumeración, la relación entre ambos proyectos políticos sólo puede resolverse en el marco más amplio de la doctrina platónica del estado. No es a causa de la imprecisión de Platón que los intérpretes consideren este tema sólo a partir de unos cuantos textos sacados de contexto, ya que la situación textual permite una comprobación pura y simple: jamás evitó Platón el problema y tampoco intentó nunca dejarlo en tinieblas. Si se consideran con objetividad y calma los pasajes correspondientes, se puede ver que

1. Platón determina con claridad el carácter de sus proyectos,
2. precisa no sólo la relación de ambos proyectos entre sí, sino también con respecto a los otros regímenes políticos,
3. definió siempre con claridad las condiciones de realización de *ambos* proyectos, así como las dificultades que podrían producirse en un experimento semejante.

Esta polémica, como muestra el sucinto estado de la cuestión, lleva ya casi dos siglos y se ha escrito un verdadero océano de tinta, especialmente en la última década asistimos a un verdadero bombardeo de las fuerzas editoriales anglosajonas. No obstante, no se ha de resolver el problema por medio de especulaciones, por más sutiles que éstas sean, sino sobre la base del texto platónico. La interpretación intentará responder interpretaciones recientes, en especial las de Bobonich y Laks. Para ello procederá en tres movimientos:

- (a) Mostrará las relaciones concretas en las que se formulan ambos proyectos
- (b) Considerará la relación entre ambos estados, tal como la señala Platón.
- (c) Analizará las características del concepto de ley que es central en la discusión presente.
- (d) Considerará en especial la relación entre persuasión y coacción en ambos proyectos

- (e) Determinará el carácter del proyecto de la *República* a partir de los textos del diálogo y también desde la perspectiva de las *Leyes*.